

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 25/2017

TEMUCO, 23 OCT. 2017

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 17.10.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 405 del 18.10.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 044 001	Asignación Atención Primaria Municipal	M\$	4.000
21 01 003 003 005	Asignación de Mérito		15.000
21 02 001 000 000	Sueldo Base		10.000
21 02 001 011 001	Asignación Movilización y Colación		500
21 02 001 042 001	Asignación Atención Primaria Municipal		2.500
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		600
22 04 008 000 000	Menaje oficina, casinos y otros		2.000
22 12 002 000 000	Gastos Menores		860
24 01 999 000 000	Otras Transferencias Sector Privado		100
		M\$	35.560

AUMENTO

21 01 001 000 000	Sueldo Base	M\$	9.000
21 01 001 011 001	Asignación de Movilización y Colación		500
21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		600
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		7.500
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		8.100
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		6.900
22 04 011 000 000	Repuestos Mant. y Reparación Vehículos		1.000
22 07 003 000 000	Servicios de Encuadernación e Empastes		1.000
22 12 004 000 000	Intereses, Multas y Recargos		860
24 01 008 000 000	Premios y Otros		100
		M\$	35.560

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd
C.c. Dirección de Control



“Por orden del Alcalde”
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL